REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

67

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00129-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Minima Cuantia, con el atento informe de que se ha vencido el termino de traslado de los ters (3) días y no hubo objeción alguna a la anterior liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 5 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no huboobjecion de parte del demandado a la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la apoderada de la parte actora, por estar ajustada a derecho esta Judicatura le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 9 de noviembre del 2.021 notifico por estado Nro. 065

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/